

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Calles del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.727.

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza.

RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, en telegrama oficial (por correo) de 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Secretaría de Guerra, en telegrama de ayer, me dice: «*Boletín Oficial* mañana publicará orden S. E. el Generalísimo sobre concentración reclutas pertenecientes segundo trimestre 1938 y movilización nacidos cuarto trimestre año correspondiente cupo instrucción 1930, días 25 al 31 mes actual, normas generales concentraciones anteriores.»

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumpli-

miento, ordenando a los Alcaldes la mayor publicidad.

Zaragoza, 20 de mayo de 1937.

El Gobernador
Julián Lasiera Luis.

Núm. 2.731.

JUNTA PROVINCIAL
DE SUBSIDIO PRO-COMBATIENTES

CIRCULAR

Teniendo que pagar los subsidios del mes en curso a las familias de los combatientes, se encargará a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales ingresen en esta provincial, hasta el día 27 de los corrientes, las cantidades que hayan recaudado por la venta de tickets que por esta Junta se les han facilitado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1937.

El Gobernador,
Julián Lasiera Luis.

Núm. 2.726.

Venta de hilo sisal

NORMAS RELACIONADAS CON DICHA VENTA

Abastos

La Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr: Con el fin de tener debidamente abastecido el mercado, esta Comisión ha concedido autorizaciones de importación de hilo sisal en cantidades que se consideren suficientes para las necesidades de nuestra zona. Las importaciones se han autorizado a precios normales, por lo que ruego a V. E. disponga lo necesario para controlar los de venta de esta mercancía, al objeto de evitar los abusos que, según nos informan, se están cometiendo en algunas provincias, en las que se pide al agricultor precios muy desproporcionados con los de costo».

En vista de lo anterior, se hace público para general conocimiento y estricta observancia de dichas instrucciones en relación con la venta de hilo sisal a los agricultores, que serán sancionados correctivamente con todo rigor los que se denuncien como infractores de tales normas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Julián Lasierra Luis

* * *

Núm. 2.728.

DEMENTES.—FUGAS**Circular.**

El Sr. Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me comunica que el día 16 del actual se fugó de dicho establecimiento el enfermo mental Dionisio Ruiz Palacios, natural de Borja, de 44 años de edad, estatura regular, recio, que viste americana azul, pantalón de pana, camisa de listas azules, alpargatas blancas y boina negra.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, comunicándolo inmediatamente al Administrador del Manicomio o a este Gobierno Civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 20 de mayo de 1937.

El Gobernador.
Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.729.

Circular.

El Excmo. Sr. Delegado del Estado para Prensa y Propaganda ha dispuesto que en todos los cines de la provincia se proyecte un retrato del Generalísimo, de los aprobados por su Cuartel General, durante veinte segundos al comenzar el descanso, interpretándose en este tiempo los primeros compases del Himno nacional. En los teatros se procederá análogamente durante el primer descanso.

Asimismo dispone que queda prohibido totalmente el interpretar los himnos y marchas declarados nacionales en los bares y lugares de esparcimiento público.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.730.

Circular

Próxima la época de la recolección, y con el fin de proporcionar medios de realizarla en aquellos lugares donde se carezca o escasee de ellos, dispongo:

1.º Los Alcaldes harán lo antes posible un censo del número de braceros y caballerías disponibles, donde los hubiese.

2.º Otro tanto harán respecto de los que necesiten los que no pudiesen llevar a cabo las faenas agrícolas por sus propios medios.

3.º Estas estadísticas se hallarán en el Gobierno Civil para 1.º de junio próximo, lo más tardar.

4.º Se tendrá en cuenta que en cada localidad el Ayuntamiento habrá de proveer a la recogida de las cosechas de los que estuvieren presentes en filas, con arreglo a las normas que se tienen dadas por este Gobierno Civil.

Zaragoza, 19 de mayo de 1937.

El Gobernador.
Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.732.

Circular.

Uno de los principales alimentos y de mayor consumo, por sus excelentes propiedades nutritivas, es la leche; nos es conveniente a todas las edades, e imprescindible en ciertos estados de la economía de nuestro organismo. De ahí la importancia capital de que este producto se ofrezca en toda su pureza, y la justificación del natural desvelo que este asunto ha merecido siempre a toda Autoridad celosa del cumplimiento de su deber, tanto más cuanto la composición de aquél es tan sumamente delicada, que fácilmente se convierte en una sustancia nociva capaz de poner en peligro la vida, y aun de privarnos de ella, por obra y desgracia de ausencia de higiene en quienes la manipulan, adulteraciones premeditadas o simplemente falta de limpieza en las vasijas.

Con el fin de conseguir lo primero y evitar los posibles peligros mencionados, he acordado:

1.º Dentro del plazo de diez días a contar del en que esta circular aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, todos los Ayuntamientos que tengan laboratorios o dispongan de aparatos para reconocimiento de la leche (dispositivos Dalp, etc.) ordenarán a los Inspectores municipales veterinarios que diariamente reconozcan la leche que se ofrezca al consumo público.

2.º Los Ayuntamientos que carezcan del material preciso procurarán proveerse de él lo antes posible, ya que su adquisición no puede serles muy gravosa, toda vez que en el comercio se ofrecen equipos al alcance de todas las posibilidades económicas.

3.º Las sanciones contra los infractores por omisión o acción serán ejemplares.

Zaragoza, 19 de mayo de 1937.

El Gobernador
Julián Lasierra Luis

* * *

Núm. 2.733.

Circular.

El Boletín Oficial del Estado publica una Orden de S. E. el Generalísimo sobre concentración reclutas pertenecientes al 2.º trimestre de 1938 y movilización de los nacidos en el 4.º trimestre del año correspondiente al cupo de instrucción de 1930, cuyas concentraciones se efectuarán durante los días 25 al 31 de este mes de mayo, con sujeción a las normas generales dictadas para concentraciones anteriores.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento, teniendo cuidado los Alcaldes de hacerlo saber por medio de bandos a sus respectivos administrados, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1937.

E: Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

RESUMEN del presupuesto extraordinario formado para el pago de facturas de suministros realizados a la Corporación provincial y a sus Establecimientos de Beneficencia de la capital llevados a efecto desde 1.º de octubre de 1935 a 31 de julio de 1936, aprobado en sesión de 20 de mayo de 1937:

INGRESOS	Pesetas.
CAPITULO I.—Crédito provincial	1.000.000

GASTOS	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones de la Corporación y de sus Establecimientos benéficos de la capital . .	1.000.000

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931 y a los efectos mencionados en el 7.º, 8.º y 9.º de la precitada disposición.

Zaragoza, 21 de mayo de 1937.—El Presidente, M. Allué Salvador. (Rubricado).

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Vitaller Gil, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Conde Cebrián, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Anselmo Floría Lapuerta, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Moreno Martín, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Martín Sancho Gimeno, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fermín Bágüena Moreno, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mauricio García Lozano, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil contra Santiago Idiago Cebrián, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carmelo Ubide Oteo, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Matias Deza Barcelona, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Serrano Gil, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Paula Franco Monge, vecina de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ildelfonso Baselga Mainar, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Sancho García, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alejo Rodrigo García, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Deza Oteo, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Orós García, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Uriarte Sanz, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Mateo García, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Mateo García, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Bágüena Lainez, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan García Oteo, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Gracia Mateo, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil contra Esteban Espinosa Hernández, vecino de Paniza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Lusilla Lanaspá, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hilario Mainar Melguizo, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Lusilla Viadel, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Cantrán Mistele, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fausto Dominguez Melguizo, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Cariñena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro Agudo Laín, vecino de Aladrén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Carlos Sanjuán de Pineda, que actuará en el Juzgado de instrucción de Carriena.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Moreno del Pecho, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez Olmo, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Pérez Romanos, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Pérez Romanos, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Ibarben Torrubia, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Germán Pellicer Martínez, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fructuoso Giménez Gil, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fermin Miguel Cuartero, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicolás Dolado de Francisco, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Ibarben Dominguez, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguela Macaya Marqués, vecina de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra León Domínguez Lahuerta, vecino de Litago, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 15 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

COSUENDA

Núm. 2.735.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se ha lla de manifiesto al público en la Secretaría municipal la Ordenanza formada para la exacción del impuesto sobre el servicio de riego de fincas con aguas sobrantes de fuentes y abrevaderos.

Cosuenda, 18 de mayo de 1937.—El Alcalde, Adrián Lorente.

POMER

Núm. 2.739.

Por el plazo de quince días se anuncia a concurso la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades y demás impuestos que la Corporación le confiera, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los concursantes podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo señalado.

Pomer a 18 de mayo de 1937.—El Alcalde, Marcelino Cineros.

TAUSTE

Núm. 2.670.

Extracto de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril del año actual, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es leída una comunicación de la Inspección Provincial de Sanidad sobre la plaza de Comadróna titular de esta villa.

Queda enterado el Ayuntamiento de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo resolviendo a favor de la Corporación el recurso que tenían interpuesto los vecinos D.ª Carmen y D. José Vera Emperador en un expediente de expropiación forzosa que se les instruyó.

Acuérdase no celebrar más fiestas que las religiosas en honor de nuestra excelsa Patrona, la Santísima Virgen de Sancho-Abarca, debido a las actuales circunstancias.

Interesar de las Conferencias de San Vicente de Paúl doten de un traje al enfermo, pobre y vecino, Ignacio Cuartero Martínez.

Se desestima una petición de los fabricantes de yeso sobre anulación del canon que satisfacen por aprovechamiento de piedra.

Queda sobre la mesa para su estudio un escrito del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernández Durán, sobre trabajos

realizados por dicho señor en los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Que la Comisión municipal de Fomento gire una visita de inspección a la casa-cuartel de la Guardia civil para ver si hay necesidad de proceder al blanqueo y pintado de la misma.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la entrevista celebrada con la Junta Directiva de la Comunidad de Labradores de esta villa.

La Comisión municipal de Fomento da cuenta de la visita de inspección realizada a las aceras recientemente construidas en algunas calles de la localidad.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas, que son contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Sesión del día 8.

Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de un escrito de la Inspección Provincial de Sanidad sobre el asunto de la Comadróna titular de esta villa.

Se nombra Vocal de la Junta Benéfico-social de esta villa al Presbítero D. Miguel Chacorrén Guedea.

Es leído un informe del Abogado D. Marcos Rubio Esteban sobre una resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recurso que interpusieron contra el repartimiento general del año 1936 D. Julián Guallar Torres y D. Wenceslao Goizueta.

Acuérdase que la Comisión municipal de Fomento gire una visita de inspección a un edificio construido por el vecino Joaquín Romero Monreal en la carretera de Gallur a Sangüesa.

El señor Alcalde y dos Concejales que le acompañaron dan cuenta del viaje realizado a Zaragoza, en comisión oficial, y de la resolución de asuntos municipales que motivaron el mismo.

Son aprobadas las facturas de obras municipales realizadas durante el primer trimestre del año en curso, importantes 3.240'95 pesetas.

Es leída una comunicación de la 5.ª División Orgánica nombrando Delegado para la intervención en la Junta Administradora del servicio de aguas potables de esta villa al Comandante de Estado Mayor D. Agustín Gil Soto.

Son formulados varios ruegos y preguntas por algunos señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15.

Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es aprobada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1936.

Son aprobadas las cuentas del Patronato del Hospital de D.ª Felisa Olleta Ortega correspondientes al ejercicio de 1936.

Es leída una resolución de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia sobre asunto de formación del catastro rústico de este término municipal, acordándose que la Alcaldía-Presidencia convoque a la Junta Pericial del Catastro y entable el correspondiente recurso reglamentario.

Acuérdase desistir de entablar un recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Tribunal Provincial de Sanciones.

Que se les satisfagan los haberes a tres empleados municipales subalternos que están en los

trentes de batalla sustituyendo a otros vecinos de la localidad que han venido con permiso.

Son aprobados los gastos habidos durante la celebración de fiestas religiosas en los días 21 y 22 del actual.

La Alcaldía da cuenta de haber ajustado la subvención a satisfacer al vecino Fermín Navasa Martínez por tocar la sirena de la torre de la iglesia.

Que se le reserve la plaza y se le satisfagan los haberes al Oficial 2.º de la Secretaría municipal D. Francisco Pelacho López durante el tiempo que permanezca en los frentes de batalla.

Por el señor Interventor procédese a la lectura de todos los ingresos y gastos habidos durante el mes de marzo próximo pasado en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, y practicado el balance resulta una existencia en Caja en 31 de dicho mes de 13.214,29 pesetas, cuyos ingresos, gastos y balance son aprobados por el Ayuntamiento.

Son formulados algunos ruegos y preguntas por algunos señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24.

Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es leída una orden del Gobierno General de fecha 9 del actual, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 174, dictando normas para la aplicación del reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Jefe de línea de la Guardia Civil de Ejea de los Caballeros y dos señores más fallecidos en el combate de la Sierra de Alcubierre.

Que informe el Abogado D. Marcos Rubio Esteban sobre acuerdos adoptados por Ayuntamientos anteriores en la adjudicación de los servicios de alumbrado, abastecimiento de aguas y alcantarillado local, y el Letrado D. Tomás Pelayo.

Facúltase al señor Alcalde para que realice los viajes que sean necesarios a Zaragoza en comisión oficial sobre el asunto del catastro rústico.

Que la Alcaldía-Presidencia telegrafe al Jefe del Estado español, Generalísimo Franco, notificándole la adhesión por el Ayuntamiento, por la publicación del Decreto unificando las milicias españolas.

Que se construya un estante de madera para el despacho del Jefe de la línea en el Cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa.

Que un Ingeniero de Caminos o Arquitecto informen sobre las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Son formulados varios ruegos y preguntas por algunos señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29.

Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Que se realicen las reparaciones en el Matadero municipal que indica en una comunicación el señor Inspector veterinario.

Por coincidir la celebración de la sesión próxima en día festivo, acuérdase celebrarla el día 5 de mayo.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Fomento una instancia del vecino José Vera Emperador, sobre unas filtraciones de agua que dice tiene en unos edificios de su propiedad.

Que informe la Comisión municipal de Hacienda

en una relación de fallidos que presenta el Recaudador por diferentes arbitrios.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta detallada de los asuntos municipales que ha resuelto en su reciente viaje a Zaragoza en comisión oficial.

Son formulados varios ruegos y preguntas por algunos señores Concejales.

Tauste a once de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Mariano Mateo.

El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordándose su publicación reglamentaria, de que certifico.

Tauste a catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Mariano Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.744.

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1937. El Sr. D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa; habiendo visto como Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de la misma los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano-Americano, representado por el Procurador D. Jesús Romeo y dirigido por el Letrado D. Manuel Pinillos, contra D. Cristóbal Falcón, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuyo demandado no ha comparecido en autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor (con las limitaciones que en cuanto al tiempo establece el Decreto-ley de 1.º de diciembre último), y con su producto entero y cumplido pago al actor. Banco-Hispano Americano, de la cantidad de tres mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos de principal, cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales de la primera suma desde la fecha de éstos y de la última desde la interpelación judicial, y costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta el completo pago, en cuyas costas condeno al referido demandado Cristóbal Falcón, a quien se notificará esta sentencia por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez-Olmo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado, Cristóbal Falcón, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete.—M. Sánchez-Olmo.—El Secretario, Santiago Calvo.